



¿Cómo impactó a las firmas jurídicas la difusión del caso Audio?

El contenido del registro fue recibido con “sorpresa y preocupación” por los estudios locales, quienes, además de evaluar el episodio, describen mecanismos para fiscalizar y promover buenas prácticas entre sus integrantes, que permitan implementar una “política de cumplimiento interno efectiva”.

A. Zúñiga y O. Rodríguez



**Las prácticas que
atentan contra los
principios de integridad
y transparencia no solo
son inaceptables, sino
que también socavan la
confianza en nuestra
profesión.**

Santiago Ortúzar
Socio Alessandri



Por cinco meses, una reunión entre dos abogados y su cliente se mantuvo en estricta privacidad y solo era conocida —supuestamente— por sus involucrados, hasta que a mediados de noviembre el registro de ese encuentro se hizo público, desatando uno de los mayores escándalos del último tiempo no solo en el ámbito legal, sino también en el financiero, político y, en general, en toda la opinión pública.

Conocido actualmente como el caso Audio, en la grabación se escucha al abogado Luis Hermosilla, uno de los más reconocidos penalistas locales, a su par Leonarda Villalobos y al empresario Daniel Sauer, socio del *factoring* Factop y la corredora de bolsa STF Capital, planeando la estrategia a seguir para conseguir información privilegiada y favores para las empresas de Sauer, indagadas por operaciones irregulares.

Para ello dan a entender que tendrían acceso a información reservada del Servicio de Impuestos Internos (SII) —Villalobos lee un largo listado de las compañías que el organismo estaría indagando— y, además, que podrían efectuar, y ya habrían llevado a cabo, eventuales sobornos a funcionarios de este último servicio y de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Hablaban así de la necesidad de crear un fondo de \$100 millones, “una caja negra”, como fue definida por Hermosilla, para el cohecho a funcionarios públicos.

Tras conocerse el contenido del registro, la Fiscalía Metropolitana Oriente abrió una investigación —de la cual el audio es actualmente parte— para comprobar la veracidad de los hechos allí descritos.

El revuelo en el mundo jurídico comenzó rápidamente a escalar y surgieron variadas preguntas: ¿cómo se recibió la difusión del audio entre los abogados? ¿Les sorprendió o son prácticas “conocidas” de algunos profesionales? ¿De qué manera repercute un caso como este en el ámbito legal?

Para este reportaje, “El Mercurio Legal” contactó a varias firmas jurídicas con el objetivo de conocer su opinión al respecto. De ellas, la mayoría declinó participar o no contestó frente al requerimiento*.

Aunque el caso está marcado por las versiones contradictorias entre los involucrados y todavía se indaga si hubo o no pagos en servicios públicos, o si, en paralelo, pudo haber existido engaño al empresario como parte de la trama, sus alcan-

ces todavía se desconocen y se augura que su magnitud sería mucho mayor de lo que hoy se conoce.

**“Nos afecta a todos
profundamente”**

Pese a la negativa —proveniente tanto de oficinas locales como internacionales con oficina en Chile que fueron contactadas por este medio—, hubo unos pocos que accedieron a referirse al caso y evaluar las repercusiones, y gravedad, para la profesión que impli-

can las acciones descritas en la grabación.

Así, el socio de Alessandri Abogados, Santiago Ortúzar, señala que, como encargado del área de *Compliance* de la firma, “he recibido con gran sorpresa y preocupación las insinuaciones que atentan contra los principios fundamentales de nuestra labor”.

“Los estándares de conducta, la integridad y la transparencia son ejes esenciales en la construcción del *compliance* y cualquier insinuación en contra de estos, nos afecta a todos profundamente”, puntualiza.

¿Cómo se enteraron de la difusión del audio? El socio de Litigios de Bofill Mir, Tomás Pérez, precisa que fue “por medio de grupos de Whatsapp en los que participan otros abogados” y, a continuación asegura, “nos sorprendió”.

Esa forma de enterarse y la evaluación efectuada al conocerse el registro se replica, de manera informal, entre la mayoría de los profesionales del ámbito legal.

Lo mismo ocurrió al interior del Colegio de Abogados a las pocas horas de difundirse la grabación y que llevó al gremio a anunciar la apertura de una investigación de oficio para esclarecer los hechos y aplicar eventuales sanciones éticas, que podrían ir desde una amonestación hasta la expulsión de la organización gremial (ver recuadro).

**¿Prácticas conocidas? “No podemos juzgar a
toda una profesión por (...) unos pocos”**

Tras la sorpresa inicial, Pérez advierte que “fuera de que los tribunales de justicia y, eventualmente, instancias gremiales, son las entidades competentes para pronunciarse sobre la veracidad de los hechos descritos en las comunicaciones, la industria de servicios legales en Chile no se caracteriza por prácticas como las que se mencionan en las grabaciones, reite-

“

Llevamos un registro de reuniones de lobby de nuestros abogados sobre adónde acompañan a un cliente o cuando han sido instruidos por ellos para representar un interés.

Rebeca Zamora
Socia HD Group

”

“

Fuera de que los tribunales y, eventualmente, instancias gremiales, son los competentes para pronunciarse (...), la industria de servicios legales en Chile no se caracteriza por estas prácticas.

Tomás Pérez
Socio Bofill Mir

”

ramos, de haber sido ellas efectivas”.

Por su parte, Ortúzar precisa: “Espero que tales prácticas no sean ni conocidas ni habituales entre los abogados”.

“Al prestar juramento ante la Corte Suprema —agrega el socio de Alessandri—, todos los abogados nos comprometemos a ‘desempeñar leal y honradamente la profesión de abogado’. Me gustaría creer que la mayoría se esfuerza por cumplir con este compromiso”.

Y puntualiza que las prácticas que atentan contra los principios de integridad y transparencia, como los eventualmente cometidos por los protagonistas del registro difundido en noviembre pasado, “no solo son inaceptables, sino que también socavan la confianza en nuestra profesión, de tal forma que cada vez que un abogado se desvía de estos estándares, no solo se hace daño a sí mismo, sino que a toda la profesión”.

Aunque advierte: “No podemos juzgar a toda una profesión por la supuesta actuación de unos pocos”.

Desde que estalló el caso, el abogado Hermsilla ha perdido varios clientes, principalmente aquellos provenientes del mundo político, como el jefe de asesores del Segundo Piso de La Moneda, Miguel Crispi (RD), a quien defendía en el caso Convenios —donde se indagan eventuales delitos de fraude al fisco y tráfico de influencias, entre otros— por posibles incumplimientos de obligaciones fiscalizadoras en el uso de fondos públicos en uno de estos tratos, cuando era subsecretario de Desarrollo Regional (Subdere).

Y otras causas de alta connotación en las que ha participado en sus décadas de trayectoria son los casos Degollados,

Chispas, Spiniak, el del sacerdote John O’Reilly y, más recientemente, SQM y el del exdirector de la PDI Héctor Espinosa.

Pero este episodio no solo ha tenido amplia repercusión por los eventuales ilícitos cometidos, sino por los vínculos transversales de Hermsilla, que van desde lo político hasta lo económico y comunicacional, así como porque proviene de una reconocida familia de penalistas, encabezada por su padre, Nurieldín, y compuesta también por su hermano, Juan Pablo, quien asumió su defensa en este caso.

Se mantiene el debate sobre eventual vulneración al secreto profesional

El socio de Bofill Mir se refiere a una de las discusiones que se ha tomado la discusión desde el inicio del caso: los límites del secreto profesional. Además, el propio Luis Hermsilla aseguró, en su hasta ahora única declaración pública, que la difusión de la grabación atentaba contra este privilegio de la relación entre el abogado y su cliente.

Y a eso se sumó luego otro elemento: la abogada Leonarda Villalobos —quien no está colegiada y contra quien Sauer se querelló por prevaricación— reconoció ante la fiscalía que era la responsable del registro, aunque aseguró que su motivación habría sido resguardar su seguridad y añadió que entregó la grabación a una tercera persona, pero descartando que hubiese existido pago de por medio.

Así, Pérez agrega que junto con ser impactante el contenido del audio, estima que “es igualmente sorprendente que conversaciones sujetas a secreto profesional sean grabadas y

INVESTIGACIÓN ÉTICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS: “NO DEBIERAN OCURRIR COSAS COMO ESTA”

“Entre escandalizados y asombrados” recibieron los consejeros la noticia del polémico audio al interior del Colegio de Abogados. Según comentaron algunos a los pocos días de conocerse la grabación, el mismo día de la publicación de Ciper Chile “hervía el Whatsapp de los consejeros” y que “para todos fue muy impactante; además, había algunos que lo conocen”.

También, añadieron otros, “no debieran ocurrir cosas como esta”, así como que “no podemos normalizar este tipo de situaciones”. En el mismo período, el ministro de Justicia, Luis Cordero, aseguró que “en este tipo de cosas creo que hay que ser cauteloso”, aunque añadió que “es muy grave y da cuenta de la necesidad de la investigación que está desarrollando el Ministerio Público, las investigaciones administrativas que han anunciado las instituciones y creo que también es relevante la investigación que ha

anunciado a oficio el Colegio de Abogados”. Las únicas comunicaciones oficiales sobre este caso las han hecho el presidente del gremio, Ramiro Mendoza, ya que corren el riesgo de quedar inhabilitados si les tocara integrar el tribunal ético que pudiera ver este caso, de concluir el abogado instructor que se deben formular cargos.

Pese a la apertura de este proceso, el artículo 12 del reglamento establece que si se inicia una investigación criminal sobre una misma causa respecto de la cual el Colegio está revisando el comportamiento ético de un abogado —como en este caso sucedió—, el expediente se debe congelar hasta que haya un fallo que resuelva el tema.

Sin embargo, independientemente del resultado de ese proceso, y sea el profesional declarado culpable o inocente, la investigación continúa porque puede que una acción no sea

un crimen, pero sí puede ser una falta ética. Y al respecto el código indica que la indagatoria ética “se reanudará para la determinación de la responsabilidad disciplinaria”.

El reglamento del gremio igualmente establece que en caso de que la causa penal se archive provisionalmente, no se dé inicio a la investigación, se aplique el principio de oportunidad, se comunique la decisión de no perseverar, se dicte un sobreseimiento definitivo o una sentencia absolutoria, la “suspensión decretada quedará sin efecto y se continuará con la investigación ética si lo ameritan los antecedentes”, así como que cuando exista una condena contra el abogado reclamado, “la causa ética se reabrirá y se podrá solicitar sobreseimiento definitivo de la misma o su continuación, según se estime que concurra o no el principio de *non bis in idem*”.

divulgadas sin el consentimiento de sus intervinientes”.

No obstante, sobre este punto existe debate entre los especialistas y varios de ellos han planteado que en este caso no se estaría ante una vulneración de la figura, ya que esta no podría amparar los ilícitos penales que comete el mismo abogado en favor de su cliente, así como que sus límites estarían en si el profesional es imputado como parte de un delito, mientras otros precisan que son los tribunales los indicados para señalar si es válido ampararse en ese derecho cuando está en riesgo un bien público.

También han advertido que de ser uno de los participantes de la reunión quien grabó la reunión, se trataría de una violación de la discreción, pero no de la privacidad, aunque en general recuerdan que la eventual exclusión de la prueba solo se debatiría al llegar al juicio.

“Pasan los años y la industria olvida los escándalos”

“Mi impresión es que estos casos no golpean tan fuerte a las firmas de abogados, se habla en los pasillos y poco más”, asegura Rafael Mery, académico y director para Latinoamérica

de la agencia especializada en el sector legal Mirada 360°. Y, agrega, “las firmas suelen salir inmunes a estas noticias”.

En ese sentido, recuerda casos como el del estudio jurídico Guerrero Olivos y el financiamiento irregular de la política —por la vinculación en el caso Penta de quien en ese entonces era su socio, el exsenador UDI Jovino Novoa, que reconoció ante la fiscalía la emisión de boletas ideológicamente falsas, pero negó que la oficina, a la cual renunció en medio de ese escándalo, en 2015, tuviera alguna relación con los hechos indagados—, o, en 2019, el de Baker McKenzie en Perú, asociado con la firma local Estudio Echeconpar, por su relación mediante asesorías con la empresa brasileña Odebrecht en el caso Lava Jato, y donde también estuvo involucrada la oficina en ese país de Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría (PPU).

Y, más global aún, se refiere a los llamados Panamá Papers, “donde figuraban más de una firma o abogado chileno”. El caso, que estalló en 2016, fue uno de los mayores escándalos económicos de la época, tras quedar al descubierto los dineros que tenían diversas personas en Panamá, con el fin de evadir un mayor pago de impuestos en su país de origen.

Se trató de la más importante filtración de datos sobre pa-



**Las firmas de
abogados, que están
llamadas a alzar la voz
en estos casos,
simplemente callan y
tratan de mantenerse lo
más alejadas posible del
escándalo.**

Rafael Mery
Director Mirada 360°



raíces fiscales y los datos provenían de un estudio jurídico, Mossack Fonseca, con sede en esa jurisdicción y oficinas en todo el mundo.

“Pasan los años y la industria olvida los escándalos, y las firmas siguen haciendo su trabajo, atendiendo a sus clientes y recibiendo reconocimientos por los directorios internacionales. La experiencia muestra que este tipo de escándalos generan una sobre-reacción inmediata, pero con el paso del tiempo comienza a olvidarse”, plantea el abogado.

En parte, asegura el especialista, “esto pasa porque las firmas de abogados, que están llamadas a alzar la voz en estos casos, simplemente callan y tratan de mantenerse lo más alejadas posible del escándalo”.

Al interior de las firmas: Registros, cumplimiento interno y capacitaciones

Desde HD Group, su socia y experta en cumplimiento Rebeca Zamora detalla que cuentan con un modelo de *compliance* “que tiene distintas medidas para prevenir delitos o incumplimientos legales dentro de la organización”.

Esto ha implicado, explica la abogada, “capacitar a todos los colaboradores y diseñar procedimientos y políticas para ello”, e incluso, agrega, “tenemos oficial de cumplimiento”.

Acerca de cómo fiscalizar o tomar resguardos respecto del comportamiento que pueden tener sus miembros, describe algunas medidas implementadas al interior de la firma: “Llevamos un registro de reuniones de *lobby* de nuestros abogados sobre adónde acompañan a un cliente o cuando han sido instruidos por ellos para representar un interés”.

Junto con eso, Zamora asegura que están permanentemente reforzando “la necesidad de probidad y transparencia en nuestras actuaciones, además de orientar todos nuestros procesos de cumplimiento”.

En este caso, desde la oficina solo se refirieron a las preguntas relativas a sus medidas de control interno, pero optaron por no abordar detalles de cómo recibieron la noticia de la difusión del audio entre Herмосilla, Villalobos y Sauer.

Ortúzar, por su parte, explica que existen —principalmente— dos métodos para fomentar el cumplimiento: “El primero y primordial es mediante el ejemplo”, dice e indica que “los

abogados jóvenes observan atentamente las acciones de los socios y abogados *seniors*”.

Además, asegura que en Alessandri todos sus miembros pertenecen al Colegio de Abogados, “y, por lo tanto, están sujetos al Código de Ética de la institución, y ese es nuestro estándar mínimo”.

El segundo, dice, es mediante la implementación de “reglas claras” y para ello cuentan con un departamento de cumplimiento interno “que ha estado muy activo, proporcionando oportuni-

dades para discutir estos temas y revisar los procesos que tenemos en relación con los asuntos de los clientes, incluyendo la confidencialidad, el cumplimiento de la ley y la ética de las recomendaciones que hacemos a nuestros clientes”.

“Si no fuéramos capaces de implementar una política de cumplimiento interno efectiva, estaríamos en una posición desfavorable para asesorar a nuestros clientes en esta área”, estima.

Mientras que el socio de Bofill Mir precisa que para dar cuenta de sus procesos de fiscalización internos a la luz del caso Audio, “partimos de la premisa de que no nos compete pronunciarnos sobre la ocurrencia y veracidad de lo que se describe en las comunicaciones”.

“Sin perjuicio de ello e, independientemente de lo que ha ocurrido a propósito de este incidente —añade—, sí podemos afirmar que la integridad, en sus diversas vertientes, pero con énfasis en lo ético, está en los cimientos de la cultura de nuestro estudio”.

Por esta razón, advierte Pérez, “y por nuestro compromiso profesional, destinamos importantes recursos para la formación y capacitación de nuestros abogados en materias de responsabilidad y ética profesional”.

* Para este reportaje fueron contactadas 16 firmas jurídicas. De ellas, declinaron participar del artículo Barros & Errázuriz, Cariola Díez Pérez-Cotapos, CMS Carey & Allende, Cuatrecasas, DLA Piper, FerradaNehme, Garrigues, Guerrero Olivos y Morales y Besa, En tanto, no se recibió respuesta de Albagli Zaliassnik, Dentons, Estudio Fernandois y Prieto. [L](#)